COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 0256 02 MAR. 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-001-2026"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular está interesada en recibir propuestas para contratar el *"Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular"*, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, del artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($157.694.997) INCLUIDO IVA Y DEMAS,** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que, para respaldar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 698 del 19 de febrero de 2026, expedido por el rubro de Inversión.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 19 de febrero de 2026, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CVP-SAMC-001-2026 en el portal de contratación SECOP II, con el fin de que durante el periodo comprendido entre el 19 al 26 de febrero de 2026, los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia, presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el termino de publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, durante el plazo para realizar solicitudes de limitación a Mipymes del proceso no se recibieron las solicitudes, razón por la cual no se limitará el proceso a Mipymes.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Powered by CamScanner

COPIA CONTROLADA

02 MAR. 2026

RESOLUCION Nº 0256

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-001-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-001-2026, el cual tiene por objeto: *"Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVP- SAMC-001-2026, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – Portal de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-001-2026, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co mediante el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10047438&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CVP- SAMC-001-2026, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 02 MAR. 2026

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Hernán Darío Villacob Torres - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista- Abogado Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Powered by CamScanner